



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2023)
Ref.: 110014003 052 2019 00656 00

Obre en autos lo informado por el Juzgado 24 Civil Municipal de Medellín el pasado 11 de octubre de 2022, en lo tocante a la conversión de los dineros existentes en el proceso ejecutivo 2018-01254-00 a favor de el trámite de la referencia.

Sería del caso proceder como lo indica el inciso 2 del artículo 49 del C.G.P., esto es, relevar al liquidador designado en auto del 15 de julio de 2022, de no ser porque hasta el pasado 13 de enero se envió el telegrama al auxiliar Marco Arnulfo Guarín Rojas.

En caso de que el citado auxiliar en cita no acepte el cargo para el que fue designado en un término prudente, ingrésese nuevamente el expediente al despacho para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **948fcb25e684b3679159bf66227f022c0bbb262f612495da42a712f731569e2e**

Documento generado en 16/01/2023 08:08:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>